

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/03040/1/782

Montevideo, 23 AGO. 2001

RESOLUCIÓN N° 90 ACTA 16



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

VISTO: La deuda que mantiene el Sr. DANIEL MARCELO AVE MONTAÑO por la suma de \$ 3.462,00 (Pesos uruguayos Tres mil cuatrocientos sesenta y dos) con esta Unidad Reguladora por concepto de frecuencias radioeléctricas.

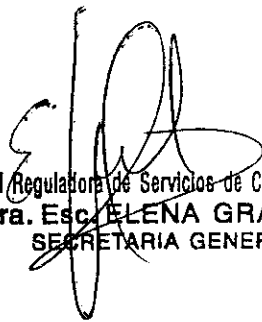
CONSIDERANDO: Que con fecha 16 de marzo de 2001 el Sr. DANIEL MARCELO AVE MONTAÑO suscribió con la Dirección Nacional de Comunicaciones un convenio, habiendo dejado de pagar las cuotas convenidas.

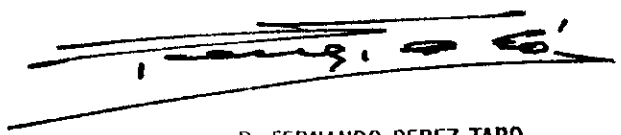
ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 de fecha 30 de marzo de 1993 y por la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES.
RESUELVE:**

1.- Intímase al Sr. DANIEL MARCELO AVE MONTAÑO el pago en esta Unidad Ejecutora en un plazo no mayor de 10 días de la suma de \$ 3.462,00 (Pesos uruguayos Tres mil cuatrocientos sesenta y dos), más multas y recargos por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas, bajo apercibimiento de revocar el servicio e iniciar la acción judicial pertinente.

2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/991.


Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones
Dra. Esc. ELENA GRAUERT
SECRETARIA GENERAL


Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE